IMPOSICION DE SERVIDEMBRE
Radicación No. 2020-532

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ORDENA librar nuevo oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos del Socorro-Santander con la identificación plena de las partes y de esta manera se registre la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 321-14769, el cual fue ordenado en el numeral quinto del auto de fecha 10 de diciembre de 2020. Librese por secretaria el oficio respectivo.

Por secretaria envíese el link del proceso a la parte demandante.

Ahora bien, en cuanto a lo solicitado de librar oficios a la procuraduría, no se accederá a la petición toda vez que el oficio fue enviado desde el 14 de noviembre de 2021, el cual se puede verificar en el pdf visible al numeral 31.

En cuanto a nombrar curador ad-litem para los herederos indeterminados del señor ABRAHAN CASTRO no es procedente toda vez que el 19 de febrero del 2022 se subió el emplazamiento al Registro de Personas Emplazadas, sin que a la fecha se haya cumplido el término de 15 días estipulados en el inciso 6 y 7 del artículo 108 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **35** QUE SE FIJO EL DIA: 28 DE FEBRERO DE 2022.

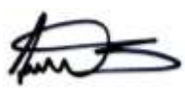

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO